



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo de Formalización
de la Propiedad Informal -
COFOPRI

**PLAN DE TRABAJO DEL
CONVENIO ESPECÍFICO DE
COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA
MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PASCO
Y
EL ORGANISMO DE
FORMALIZACIÓN DE LA
PROPIEDAD INFORMAL –
COFOPRI**



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo de Formalización
de la Propiedad Informal -
COFOPRI

ÍNDICE

<u>I.- PRESENTACIÓN:</u>	3
<u>II. JUSTIFICACIÓN:</u>	5
<u>III. MARCO INSTITUCIONAL</u>	5
<u>IV. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN</u>	6
<u>V. OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO</u>	7
<u>VI. ALCANCE</u>	7
<u>VII. CAPACIDAD INSTALADA PARA EJECUTAR EL PLAN DE TRABAJO</u>	7
<u>VIII. ROLES INVOLUCRADOS</u>	7
<u>IX. ACTIVIDADES A DESARROLLAR</u>	8
<u>X. ENTREGABLES</u>	9
<u>XI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</u>	9
<u>XII. PROGRAMACIÓN DE METAS</u>	11
<u>XIII. INDICADORES</u>	12
<u>XIV. ESTRUCTURA DE COSTOS</u>	12



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo de Formalización
de la Propiedad Informal -
COFOPRI

1 PRESENTACIÓN:

- 1.1 COFOPRI es un Organismo Público Descentralizado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, creado mediante Decreto Legislativo N.º 803, Ley de Promoción y Acceso a la Propiedad Formal, dotado de personería de Derecho Público y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera. COFOPRI viene ejecutando actividades para enfrentar el problema de la informalidad, desarrollando un adecuado nivel de especialización mediante el empleo de tecnología moderna y procedimientos simplificados de formalización y catastro, elementos de apoyo de las Municipalidades en la planificación del desarrollo urbano.
- 1.2 Mediante Decreto Supremo N.º 025-2007-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del **COFOPRI**, que establece en el artículo 6º como función general de la entidad, diseñar, normar, ejecutar y controlar el Proceso de Formalización de la Propiedad Predial y su mantenimiento en la formalidad, comprendiendo el saneamiento físico- legal y la titulación, la formulación del Catastro Predial en el ámbito urbano (...).
- 1.3 El numeral 76.1 del artículo 76º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Asimismo, el numeral 77.3 del artículo 77º de la citada Ley, precisa que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.
- 1.4 Mediante procedimientos y declaraciones masivos en las áreas a que refiere la presente ley; y el numeral 24.1 del artículo 24º del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, se establece que COFOPRI se encuentra legitimado para declarar administrativamente la propiedad, vía Prescripción Adquisitiva de Dominio.
- 1.5 Mediante Resolución de Gerencia General N° D000007-2022-COFOPRI-GG, se aprobó la Directiva N° 002-2022-COFOPRI “Disposiciones para la Gestión de Convenios y Adendas en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal- COFOPRI”.
- 1.6 Conforme al literal a) del artículo 83º del ROF de COFOPRI, las Oficinas Zonales son órganos desconcentrados que tienen entre sus funciones, ejecutar en el ámbito de su competencia, las acciones de formalización de la propiedad predial, levantamiento y actualización del catastro, de acuerdo con los lineamientos y normas establecidas por la Alta Dirección y los órganos de línea; asimismo, el proponente es la unidad de organización de COFOPRI que promueve y/o solicita la suscripción del convenio o adenda de acuerdo con el numeral 6.1 de la Directiva N° 002-2022-COFOPRI.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo de Formalización
de la Propiedad Informal -
COFOPRI

- 1.7 El coordinador designado por COFOPRI, se encargará de la supervisión y evaluación de resultados del Convenio y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se encargará del seguimiento del referido Convenio y la Dirección de Formalización Individual a través de la Subdirección de Empadronamiento.
- 1.8 La MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno, promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, regulado por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando entre sus funciones el saneamiento físico legal de los asentamientos humanos.
- 1.9 Mediante el artículo 2° de la Ley N° 31560, Ley que Otorga Funciones Compartidas a los Gobiernos Locales en los Procesos de Formalización de la Propiedad Informal, se modifica el numeral 1 del artículo 73 y los numerales 1 y 2, y el último párrafo del artículo 79 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en materia de Saneamiento Físico Legal de las posesiones informales. Asimismo, ejecuta el proceso de formalización de la propiedad predial, en los ámbitos que no estén siendo intervenidos por las municipalidades, a nivel nacional. Cabe señalar que a través de este marco legal, COFOPRI cuenta con este marco legal para ejecutar el proceso de formalización.
- 1.10 Acuerdo de Concejo Municipal N° 13-2025-HMPP-CM de fecha 13 de febrero de 2025, que aprueba y autoriza al Señor Alcalde a la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y la Municipalidad Provincial de Pasco.
- 1.11 Asimismo, producto de las coordinaciones entre la Oficina Zonal Pasco y la Municipalidad Provincial de Pasco (entidad solicitante) se determinó que el objetivo del Convenio Específico a desarrollar **son** levantar las Contingencias A y B, en los distritos de Chaupimarca y Yanacancha de la Provincia de Pasco respecto a predios que forman parte de posesiones **in** ubicadas en la Provincia, de acuerdo al Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades.
- 1.12 En mérito a la solicitud de suscripción del indicado convenio, se ha elaborado el presente Plan de Trabajo respecto a la ejecución del Convenio Específico, en tal sentido, contiene las actividades, ámbito de intervención, productos entregables, recursos humanos y logísticos, así como plazo de ejecución que el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI en el marco del Convenio Específico suscrito con la Municipalidad Provincial de Pasco, desarrollará durante la vigencia del mismo y respecto al procedimiento de formalización Individual.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo de Formalización
de la Propiedad Informal -
COFOPRI

2 JUSTIFICACIÓN

- 2.1. La presente elaboración del Plan de Trabajo nos permite ordenar y sistematizar información relevante para realizar de una manera adecuada la ejecución del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Provincial de Pasco y COFOPRI, referente al levantamiento de contingencias A (Titular Ausente) y B (Faltan documentos) en los distritos de Chaupimarca y Yanacancha.
- 2.2. Asimismo, es preciso señalar, que la suscripción del presente Convenio, permitirá ejecutar el proceso de formalización predial urbano, que permitirá continuar con la obtención del derecho de propiedad sostenible en el tiempo, obteniendo títulos de propiedad que cumplan con la normativa para contribuir a su seguridad jurídica.

3 MARCO INSTITUCIONAL

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.3 Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal.
- 3.4 Ley N° 28687, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la |
- 3.5 Ley N° 30711, Ley que establece medidas complementarias para la promoción de acceso a la propiedad informal.
- 3.6 Ley N° 31056, Ley que amplía los plazos de la Titulación de Terrenos ocupados por Posesiones Informales y dicta medidas para la formalización.
- 3.7 Ley N° 31560, Ley que otorga funciones compartidas a los Gobiernos Locales en los procesos de formalización de la propiedad informal.
- 3.8 Ley N° 32267, Ley que amplía por última vez los plazos del proceso de formalización de la propiedad informal en terrenos estatales ocupados por posesiones informales.
- 3.9 Ley N° 32293, Ley que modifica la Ley 24657, Ley que declara de necesidad nacional e interés social el deslinde y la titulación del territorio de las comunidades campesinas, para incorporar en el proceso de formalización a los pobladores que formen parte de posesiones informales constituidas del 2003 al 2015 con fines de vivienda sobre propiedad comunal.
- 3.10 Decreto Supremo N° 009-99-MTC, Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal.
- 3.11 Decreto Supremo N° 013-99-MTC, Aprueban el Reglamento de Formalización de la Propiedad a cargo de COFOPRI.
- 3.12 Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, Aprueban el Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, referido a "Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares".
- 3.13 Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.
- 3.14 Decreto Supremo N° 030-2008-VIVIENDA, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo de Formalización
de la Propiedad Informal -
COFOPRI

- 3.15 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.16 Decreto Supremo N° 020-2012-VIVIENDA, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, aprobado por Decreto Supremo N° 006- 2006-VIVIENDA, y el Reglamento de los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 29802, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2012-VIVIENDA.
- 3.17 Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31056, Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización.
- 3.18 Resolución de Gerencia General N° 007-2022-COFOPRI/GG, Aprueba la Directiva N° 002-2022-COFOPRI, denominada “Disposiciones para la Gestión de Convenios y Adendas en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI”.
- 3.19 Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2025/HMPP-CM de fecha 13 de febrero de 2025, que aprueba y autoriza al alcalde a la suscripción de Convenios Específicos de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) y la Municipalidad Provincial de Pasco.

4 ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

- 4.1 El ámbito de ejecución de las actividades comprendidas en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional de Contingencias A y B corresponde a la Provincia de Pasco, conforme al siguiente detalle:

PROVINCIA	DISTRITOS
PASCO	CHAUPIMARCA
	YANACANCHA

5 OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO

El Objetivo del plan de Trabajo es el levantamiento de Contingencias A (Titular Ausente) y B (Falta Documentos), que se realizarán sobre predios que forman parte de posesiones informales que han sido formalizados por COFOPRI en los distritos de Chaupimarca y Yanacancha de la Provincia de Pasco; y por cuestiones inherentes a los posesionarios/titulares no han podido obtener su Título de Propiedad, de acuerdo al Plan de Trabajo y su Cronograma de Actividades; lo cual redundará en reducir la brecha de informalidad de la propiedad predial urbana en los distritos mencionados, facilitando la obtención del derecho de propiedad sostenible en el tiempo para posesionarios/titulares y contribuyendo así a fortalecer la seguridad jurídica de la población.

6 ALCANCE

El presente plan es de alcance para los órganos estructurados de COFOPRI y la Municipalidad Provincial de Pasco en relación a los predios en Contingencias A y B objeto del Convenio Específico dentro de los distritos de Chaupimarca y Yanacancha.

7 CAPACIDAD INSTALADA PARA EJECUTAR EL PLAN DE TRABAJO

- 7.1. La Oficina Zonal de Pasco no cuenta con un ambiente permanente para albergar al personal que contratará la Municipalidad Provincial de Pasco ni

**PERÚ****Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento****Organismo de Formalización
de la Propiedad Informal -
COFOPRI**

equipos de cómputo, el cual será proporcionado por la Municipalidad en marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre COFOPRI - Municipalidad Provincial de Pasco.

- 7.2. En ese sentido, la Municipalidad Provincial de Pasco, brindará un espacio físico (dentro de sus instalaciones), para el personal que contratara y para la atención personalizada a la población, respecto de los procedimientos que desarrollaran los empadronadores contratados por la citada comuna; los cuales se realizaran por lo menos una (01) vez por semana, de forma presencial o virtual según la necesidad.
- 7.3. En este extremo, los empadronadores contratados bajo el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional a suscribir, deberán cumplir con los lineamientos y/o protocolos establecidos por la institución.

8 ROLES INVOLUCRADOS

ROLES	RESPONSABLE	RESPONSABILIDADES
SEGUIMIENTO	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1. Se encarga de realizar el seguimiento del cumplimiento de las actividades del Convenio.
MONITOREO Y EVALUACION	DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN INDIVIDUAL	1. Es responsable de planificar, organizar y conducir las acciones de empadronamiento, calificación y titulación según la normatividad vigente. 2. Es el encargado de la coordinación con el jefe zonal, con el coordinador y con los profesionales que ejecutan las actividades de empadronamiento. 3. Realiza el seguimiento de acuerdo con las metas programadas. 4. Realiza actividades de capacitación 5. Realiza el monitoreo de las actividades programadas del Convenio.
GESTIÓN	COORDINADOR DE CONVENIO	1. Es el responsable de seguimiento y el control de calidad de la información que se genere como consecuencia de la ejecución de actividades de empadronamiento de los predios en contingencias A y B. 2. Es responsable, de la supervisión y control de las actividades de empadronamiento y del cumplimiento de los plazos establecidos en el cronograma, 3. Es el encargado de la coordinación con el jefe zonal y con los empadronadores, estableciendo las acciones de control y seguimiento de acuerdo con las metas establecidas. 4. Reporta al jefe Zonal y; este a su vez a la Dirección de Formalización Individual.
	JEFE ZONAL	1. Es el responsable operativo de las acciones de ejecución y de coordinación de operaciones dentro de su jurisdicción; interactúa con el coordinador, y la Dirección de Formalización Individual.
EJECUCIÓN	EMPADRONADORES	1. Se encarga directamente de la ejecución de empadronamiento de los predios en contingencias A y B del levantamiento de información encampo, el recojo de los datos y documentos. 2. Reportan directamente al coordinador y al Jefe Zonal. 3. Su participación se inicia una vez suscrito el Convenio.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo de Formalización
de la Propiedad Informal -
COFOPRI

ROLES	RESPONSABLE	RESPONSABILIDADES
	CALIFICADORES	1. Se encargan de evaluar los expedientes individuales producto del levantamiento de contingencias, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para ser declarados predios aptos y posteriormente titulados, de no presentarse impugnación en el período de publicación del padrón de predios aptos.

9 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Dentro del proceso de formalización individual se desarrollan las actividades siguientes:

- a) Evaluación de documentos otorgados por otras entidades, de corresponder.
- b) Difusión de la formalización.
- c) Empadronamiento y verificación de los poseedores de lotes.
- d) Calificación individual de los poseedores e impugnación.
- e) Titulación y solicitud de inscripción registral.

El procedimiento administrativo concluye con el otorgamiento del derecho de propiedad a través de un título de propiedad inscrito en Registros de Predios en favor de las personas o familias que cumplen con los requisitos para la titulación conforme al marco legal bajo la cual se formalizó la posesión informal y se encuentre vigente, debiendo señalar que los títulos que se emitan no deben presentar ningún tipo de riesgo.

10 ENTREGABLES

- 10.1. **Primer Producto Entregable:** Entregar a la Municipalidad Informe adjuntando la relación de fichas armadas y escaneadas de los diferentes pueblos, programadas a trabajar de los distritos de Chaupimarca y Yanacancha de la Provincia de Pasco.
- 10.2. **Segundo Producto Entregable:** Entregar a la Municipalidad un Informe indicando las actividades realizadas en relación a la difusión y ejecución del levantamiento de contingencias A y B adjuntando la relación de fichas trabajadas.

11 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En cuanto al cronograma de actividades, es preciso indicar que de acuerdo a la naturaleza del procedimiento por el cual se tramite independientemente cada posesión informal, variaran las actividades a ejecutar.

**PERÚ****Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento****Organismo de Formalización
de la Propiedad Informal -
COFOPRI**

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE COFOPRI Y
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO
PLAN DE TRABAJO 2025**

**CUADRO 01
CONTINGENCIAS A y B**

DISTRITO	DENOMINACION DE PUEBLO	CONTINGENCIAS (A y B)
CHAUPIMARCA	A.H. VIRGEN INMACULADA CONCEPCION	2
CHAUPIMARCA	A.H. NUEVA ESPERANZA	5
CHAUPIMARCA	A.H. NORUEGA ALTA	2
CHAUPIMARCA	A.H. ULIACHIN-SECTOR A	49
CHAUPIMARCA	A.H. HUARICAPCHA	2
CHAUPIMARCA	A.H. BARRIO LA ESPERANZA	7
CHAUPIMARCA	A.H. CESAR AUGUSTO CORDOVA SINCHE	4
CHAUPIMARCA	A.H. AYAPOTO	19
CHAUPIMARCA	A.H. SANTA ROSA	12
CHAUPIMARCA	A.H. EL MISTI	1
CHAUPIMARCA	A.H. TUPAC AMARU	80
CHAUPIMARCA	PREDIO: PUEBLO TRADICIONAL CHAUPIMARCA - CIUDAD DE CERRO DE PASCO	329
YANACANCHA	A.H. 27 DE NOVIEMBRE	9
YANACANCHA	A.H. DANIEL ALCIDES CARRION	1
YANACANCHA	A.H. VISTA ALEGRE	1
YANACANCHA	A.H. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	4
YANACANCHA	A.H. ARTURO ROBLES MORALES	2
YANACANCHA	A.H. TECHO PROPIO	15
YANACANCHA	A.H. AGRUPACION FAMILIAR LOS PROCERES	24
YANACANCHA	A.H. COLUMNA PASCO SECTOR A	203
YANACANCHA	A.H. SECTOR SALUD	14
YANACANCHA	P.V. URBANIZACION SAN JUAN PAMPA	295
YANACANCHA	P.T. YANACANCHA	86
YANACANCHA	C.P. CAJAMARQUILLA	5
YANACANCHA	C.P. ANASQUIZQUE	4
TOTAL		1.175



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI

12 PROGRAMACIÓN DE METAS

- El Órgano Desconcentrado Ejecutor del Convenio es la Oficina Zonal de Pasco.
- Las Contingencias A y B objeto del convenio se encuentran detalladas en el Cuadro N° 01 del presente Plan.
- Los productos entregables, sus actividades y plazos de presentación se ejecutarán conforme a los Cronogramas de Actividades anteriormente detallados, los cuales también se detallan en los Cuadros N° 02 del presente Plan.

13 INDICADORES

En la ejecución de este convenio se ha contemplado en 01 producto, con un indicador:

- i) Títulos inscritos en los Registros Públicos; conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	ACTIVIDADES	INDICADOR
1	Contingencias A y B	200 títulos Inscritos

14 ESTRUCTURA DE COSTOS

14.1 Recursos Humanos y Logísticos Proporcionados por la Municipalidad

14.1.1. Recursos Humanos

Debemos mencionar que la Municipalidad acredita la disponibilidad presupuestal para los recursos humanos siguientes:

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO RECURSOS HUMANOS			
PROFESIONAL	CANTIDAD	PLAZO DEL SERVICIO	PERFIL MINIMO REQUERIDO
EMPADRONADOR	2	05 MESES	Contar con experiencia específica de 1 año en empadronamiento en entidades del estado y/o particular.
Personal que estará en la modalidad de locadores de servicios, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal del Plan Operativo Institucional -2025, aprobado la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información.			

14.1.2 Recursos Logísticos

En cuanto a los Recursos Logísticos cada personal contratado contará con su equipo personal.

**PERÚ****Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento****Organismo de Formalización
de la Propiedad Informal -
COFOPRI**

RECURSOS LOGISTICOS		
ITEM	CANTIDAD	PLAZO DE SERVICIO
COMPUTADORAS	02	05 MESES
TONER	02	05 MESES
HOJAS A4, A3, PAPEL PLOTER, LAPICEROS, ALCOHOL EN GEL, ENGRAMPADORAS, PERFORADORAS, CLIPS, ARCHIVADORES, Y DEMÁS SUMINISTROS DE OFICINA	SUMINISTROS DE ACUERDO A LA NECESIDAD	05 MESES

(*) La municipalidad proporcionará movilidad para desplazamiento dentro de la jurisdicción del Distrito de Chaupimarca y Yanacancha de la Provincia de Pasco y de ser necesario proporcionará movilidades adicionales.

() La municipalidad Provincial de Pasco asumirá gastos de hospedaje, seguridad y alimentación a personal de COFOPRI, ser el caso.**

POR COFOPRI		
RECURSOS HUMANOS		
ITEM	CANTIDAD	PLAZO DEL SERVICIO
JEFE ZONAL	1	05 MESES
ADMINISTRADOR	1	05 MESES
ABOGADO	3	05 MESES
ARQUITECTA	1	05 MESES
BASE GRAFICA Y SERVICIO DE SISTEMAS	1	05 MESES
VERIFICADORES	2	05 MESES
EMPADRONADOR	2	05 MESES
MESA DE PARTE	2	05 MESES
ARCHIVO	1	05 MESES

(*) SEGÚN REQUERIMIENTO CONFORME A CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

(**) SE PROPORCIONARÁ EQUIPO CUANDO LO REQUIERA BRIGADA PARA SU USO DENTRO DE LA SEDE COFOPRI.

14.2 Recursos Humanos y Logísticos Proporcionados por COFOPRI

- 14.2.1. Respecto a los recursos humanos y logísticos que COFOPRI proporcionará para la ejecución del convenio, se debe indicar que estos corresponden a personal CAS que actualmente presta sus servicios a la Oficina Zonal de Pasco, los mismos que prestarán apoyo en las actividades que se requiera para el cumplimiento del Convenio específico de los Predios en contingencias A y B del Distrito de Chaupimarca y Yanacancha; cuya finalidad es la de integrar esfuerzos y establecer instrumentos de mutua colaboración entre ambas instituciones durante la ejecución del Convenio.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo de Formalización
de la Propiedad Informal -
COFOPRI

- 14.2.2. No se requiere contratación de personal adicional.
- 14.2.1. **El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI**, prestara dos (02) Tablet para empadronamiento, para uso de la brigada que contrataran para el desarrollo del convenio específico. Comprometiéndose **La Municipalidad** a que el personal que contrate para el levantamiento de contingencias será responsable del correcto uso del bien, destinándolo únicamente para los fines proporcionados y deberá custodiar correctamente y procurar su cuidado; asimismo, realizará la devolución de las dos (02) Tablet al término de la actividad objeto del Convenio en las mismas condiciones que se prestaron los bienes, conforme lo establecido en la Directiva N° 003-2008-COFOPRI “Normas para la preservación de los bienes patrimoniales de propiedad del organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.
- 14.2.2. **La Oficina Zonal de Pasco** tiene la capacidad necesaria para albergar temporalmente a los empadronadores de las contingencias A y B, quienes serán los encargados de llevar a cabo el convenio solicitado por la Municipalidad Provincial de Pasco. En caso de ser necesario, los empadronadores podrán ser trasladados a la sede de la Oficina Zonal de COFOPRI en la ciudad de Oxapampa.